

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 23 de Julio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.210</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.998 del 16/07/97 - Convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia para el 26 de octubre de 1997: Elección de Convencionales Constituyentes .....	3483
S.G.G. N° 3.015 del 17/07/97 - Rectifica Decreto N° 2.183/97.....	3484
M. Ed. N° 3.016 del 17/07/97 - Convenio: Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de Salta.....	3484
M.P.E. N° 3.019 del 17/07/97 - Retiro Voluntario.....	3484
S.G.G. N° 3.021 del 17/07/97 - Donación cuadro; Los Espejos de América.....	3485
M. Ed. N° 3.023 del 17/07/97 - Aprueba Protocolo; Ministerio de Educación de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta.....	3485
S.G.G. N° 3.028 del 17/07/97 - Comisión oficial.....	3486

### DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 3.010 del 17/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3486
S.G.G. N° 3.012 del 17/07/97 - Subsidios.....	3486
M.S.P. N° 3.017 del 17/07/97 - Reconocimiento de Nivel.....	3487
M.G.J. N° 3.018 del 17/07/97 - Asignación de funciones en carácter de subrogante.....	3487
S.G.G. N° 3.020 del 17/07/97 - Recurso de Reconsideración.....	3487
M.S.P. N° 3.022 del 17/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3487
M.S.P. N° 3.024 del 17/07/97 - Cesantía de personal.....	3487
S.G.G. N° 3.025 del 17/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3487
S.G.G. N° 3.026 del 17/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3487
M.S.P. N° 3.027 del 17/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3487

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ed. N° 298 D del 15/07/97 - Aceptación de renuncia.....	3488
M.S.P. N° 299 D del 15/07/97 - Prórroga de Afectación de personal.....	3488
M.S.P. N° 300 D del 15/07/97 - Jubilación por invalidez.....	3488
M.S.P. N° 301 D del 15/07/97 - Incorporación de personal.....	3488
M.S.P. N° 302 D del 15/07/97 - Beneficios jubilatorios.....	3488
M.S.P. N° 303 D del 15/07/97 - Prórroga de afectación de personal (Profesional).....	3488
M.S.P. N° 304 D del 15/07/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	3488
M.S.P. N° 305 D del 15/07/97 - Aceptación de renuncia de profesional.....	3488

### RESOLUCIONES

N° 1.224 - Dirección Gral. de Rentas N° 29.....	3489
N° 1.223 - Dirección Gral. de Rentas N° 28.....	3489

### EDICTO DE MINA

N° 908 - Nueva Trona - Expte. N° 13.554.....	3490
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 1.232 - Municipalidad de El Jardín, Dpto. La Candelaria N° 01/97.....	3490
N° 1.231 - M.E. Dpto. Contrataciones N° 01/97.....	3490
N° 1.221 - A.N.Se.S. N° 02/97.....	3490
N° 1.220 - A.N.Se.S. N° 01/97.....	3491
N° 1.218 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención Área Capital N° 2/97.....	3491

**LICITACIONES PRIVADAS**

Pág.

N° 1.213 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 12/97.....	3491
N° 1.205 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 13/97.....	3491
N° 1.204 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 11/97.....	3491
N° 1.203 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 10/97.....	3491
N° 1.202 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 09/97.....	3492
N° 1.201 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 08/97.....	3492

**CITACION ADMINISTRATIVA**

N° 1.187 - M.P.E. S.O. y S.P. - Programa de Tierras Fiscales Rurales (Lotes Fiscales - Dpto. San Martín) .....	3492
--	------

**REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 1.230 - Por: Néstor Jándula .....	3492
--------------------------------------	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 1.210 - Chaves, Santiago y Sarapura, Tomasa Virginia - Expte. N° B-96.731/97 .....	3492
N° 1.208 - Tanquía, Ambrosio - Expte. N° B-97.305/97 .....	3492
N° 1.194 - Tolaba, Justa - Expte. N° B-97.231/97 .....	3493

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 1.166 - Piorno, Silvia Cristina - Expte. N° 21.696/97.....	3493
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

N° 1.234 - Benjamín Rafael Francisco Rojas - Expte. N° 91.319/96.....	3493
---	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 1.233 - Consultora Macro Argentina S.R.L. ....	3493
N° 1.228 - Cachi Cable Color C.C.C. S.R.L. ....	3494
N° 1.229 - Solgas S.A.....	3494
N° 1.222 - Re-Sal S.R.L.....	3495

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 1.217 - Primitiva López.....	3495
---------------------------------	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 1.190 - Madenort S.R.L.....	3495
--------------------------------	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 1.193 - Sendas Norteñas, para el día 01/08/97.....	3496
N° 1.180 - Finca Santiago S.A., para el día 04/08/97.....	3496

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 1.227 - Asociación de Academias de Enseñanza Profesional de Salta, para el día 26/07/97.....	3497
N° 1.226 - Cooperativa de Trabajo Limache Limitada, para el día 01/08/97 .....	3497
N° 1.225 - Cooperadora Amigos Hospital del Milagro, para el día 14/08/97.....	3497
N° 1.219 - Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 17/08/97 .....	3498

**FE DE ERRATAS**

	Pág.
N° 1.237 - De la Edición N° 15.154 de fecha 29/04/97.....	3498
N° 1.235 - De la Edición N° 15.196 de fecha 02/07/97.....	3499

**RECAUDACION**

N° 1.236 - Del día 22/07/97.....	3499
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 16 de julio de 1997

**DECRETO N° 2.998****Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se registrá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.015

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 2.183/97 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el tercer párrafo de su considerando y en su Artículo 2° se consigna la existencia de partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1996 - Ley 6.826, cuando debió referirse al Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Que procede modificar parcialmente el instrumento aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rectifíquese la denominación consignada en el tercer párrafo del considerando y en el Artículo 2° del Decreto N° 2.183/97, teniéndose como válida: Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.016

**Ministerio de Educación**

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación representado por el Sr. Secretario de Programación y Evaluación

Educativa, Dr. Manuel Guillermo García Solá, ad-referendum de su titular Lic. Susana Beatriz Decibe y el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su Ministro Dr. Antonio Lovaglio Saravia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento y en el marco del desarrollo del Sistema Nacional de Información Educativa el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación transfiere al Ministerio de Educación de la provincia de Salta, en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de 10 (diez) años con renovación automática, si no mediara renuncia alguna de las partes, un equipo completo de computación multimedial, marca ACER, Modelo V5-5A18S.S49 con procesador Intel Pentium; compuesto por: CPU serie Nro. XB13000029, teclado Modelo 6512-HW con Nro. de serie K6563191496, mouse modelo M-S34-6MD con Nro de serie LZA60710678 y monitor de 14 pulgadas SVGA, con parlantes incorporados, modelo 7133S-334, Nro. de serie M3SP62202921-P3;

Que el referido equipo será utilizado exclusivamente en la producción de bases de datos y el servicio de consulta a usuarios de los Centros de Documentación, integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Programación y Evaluación Educativa, Dr. Manuel Guillermo García Solá, ad-referendum de su titular Lic. Susana Beatriz Decibe y el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su Ministro Dr. Antonio Lovaglio Saravia, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.019

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 34-185.119/97.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sr. Julio Jesús Carreras, agente de la Administración General de Aguas de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue tramitada conforme lo establece el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que la Dirección General de Personal ha tomado intervención que le compete en las presentes actuaciones sin formular observación alguna al respecto;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Julio Jesús Carreras - L.E. N° 7.257.110 - Técnico de Riego - Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, personal de la Administración General de Aguas de Salta, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 14 - Unidad de Organización 02 - Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.**

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.021

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 199-5.192/97.

VISTO la donación de un cuadro del artista plástico Francisco Ruiz, denominado "Los Espejos de América", efectuada por la señora Blanca Alicia Pacheco, a favor del Museo de Bellas Artes "Arias Rengel" y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 rola la Planilla de Cargo firmada -en el marco de lo establecido por los Artículos Nros. 14, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y en los Artículos 90 y 91 de la Ley de Contabilidad vigente, (Decreto Nro. 705/57 t.o.) y Artículo 51 del Régimen de Patrimonio-, por la Dirección de Ceremonial de la Vicegobernación, lugar en donde se encuentra actualmente ubicada la obra de arte.

Por ello, con encuadre en el Artículo 23 del Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio Decreto N° 333/86,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la donación de un cuadro del artista plástico Francisco Ruiz, denominado "Los Espejos de América", efectuada por la señora Blanca Alicia Pacheco, a favor del Museo de Bellas Artes "Arias Rengel".

Art. 2° - Cúrsese nota de agradecimiento a la señora Blanca Alicia Pacheco, como reconocimiento a tan generoso gesto.

Art. 3° - Dése intervención a las oficinas técnicas competentes para la fijación del valor del bien y su posterior incorporación al patrimonio provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.023

**Ministerio de Educación**

VISTO el Protocolo celebrado el día cinco de junio del año en curso, entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Protocolo fue suscripto a fin de poner en marcha un proyecto de elaboración de dulce de papaya a ejecutar por alumnos de la Escuela Agrotécnica EMETA de la Misión Indígena de Yacuy, con el objeto de promocionar el desarrollo de agroindustrias a nivel de microemprendimientos en el departamento San Martín de esta Provincia;

Que la ejecución del proyecto permitirá capacitar a alumnos, docentes y miembros de la comunidad en el cultivo, operaciones y procesos agrícolas e industriales y en la comercialización y mercadeo de los productos elaborados con ese fruto tropical propio de la región;

Que la inversión de fondos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, Resolución N° 647/96, en carácter de subsidio no reintegrable, que realizará la Universidad Nacional de Salta proveerá a la mencionada institución educativa de equipos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto cuya propiedad pasará a su patrimonio;

Que el Ministerio de Educación cuenta con la partida presupuestaria para financiar gastos de servicios comprometidos en el Protocolo;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo celebrado el cinco de junio de 1997, entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la parte pertinente del Protocolo aprobado se imputará a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.028

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nro. 01-73.220/97.

VISTO la comisión oficial a España, que realizará el señor Vicegobernador de la Provincia, acompañado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la Secretaria de la Producción, a partir del 19 y hasta el 31 de julio de 1997 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la misma es establecer contacto con inversionistas extranjeros y autoridades españolas que manifestaron su interés en efectuar inversiones agrícolas y ganaderas en tierras fiscales del departamento Anta.

Que debe procederse a la liquidación respectiva de viáticos y gastos de Cortesía y Homenaje.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial a España, que realizarán el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Oviedo y por la señora Secretaria de la Producción, C.P.N. Alicia Asti, del 19 al 31 de julio de 1997, quienes acompañarán al señor Vicegobernador de la Provincia, D. Walter Wayar.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto en el artículo anterior deberán efectuarse las siguientes liquidaciones:

-Señores Vicegobernador de la Provincia, Ministro de la Producción y el Empleo y señora Secretaria de la Producción: La suma equivalente a U\$S 400 (dólares estadounidenses: Cuatrocientos en concepto de viáticos diarios).

Art. 3° - Déjase establecido que al regreso de la comisión autorizada en el artículo primero se reconocerán los gastos de representación que ocasione la misma, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, el importe resultante de los viáticos y gastos ordenados en los artículos precedentes.

Art. 5° - El gasto deberá imputarse a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 y Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.010 - 17/07/97 - Expte. N° 01-68.745/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Alejandra Galbán, D.N.I. N° 6.535.418, en contra de los Decretos N° 106 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.012 - 17/07/97 - Expte. N° 01-73.101/97.**

Artículo 1° - Danse por autorizados los subsidios otorgados oportunamente a las instituciones y/o personas que a continuación se detallan, y en consecuencia autorizase el pago a las firmas comerciales, de las facturas que en cada caso se indican, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780:

Beneficiario:	Factura	Firma Com.	Monto
Sra. Olga Angulo	0000-00000345	Sport Dag	\$ 1.568,00
Clubes de Fútbol	0000-00000344	Sport Gag	\$ 1.614,00

Art. 2° - El gasto deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Ejercicio en vigencia.



**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.017 - 17/07/97 - Exptes. N°s. 41.272/94 y 64.019/96 - Cód. 121.**

Artículo 1° - Reconócese el Nivel Alcanzado al señor José Edgardo Bobba, L.E. N° 8.164.915, ex-agente del Ministerio de Salud Pública, como Jefe Sector Tráfico, en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 3.018 - 17/07/97 - Expte. N° 34.716/97 - Cód. 41.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/97 emanada de la Delegación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante al señor Mario Gerardo Albornoz, D.N.I. N° 16.658.845, las funciones del Cargo N° de Orden 12 - Supervisor - Agrupamiento Servicios Generales - Función Jerárquica IV del Departamento Servicios Generales de la Delegación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 05 de marzo de 1997 hasta el 18 de abril de 1997, con retención del cargo N° de Orden 4 - Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 2, en el que revista como titular provisorio según Decreto N° 1.186/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Delegación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.020 - 17/07/97 - Exptes. N°s. 139-00622/96; 01-72.259/96 y 165-158/96.**

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración efectuado por el señor Freddy Hector Rufino, D.N.I. N° 14.741.689, ex-agente de la Comisión Bicameral Administradora de la ex-Imprenta de la Legislatura, en contra del Decreto N° 257/96 y en consecuencia procédase al reconocimiento de los dos (2) años de antigüedad faltantes, a los fines de la liquidación del Retiro Voluntario otorgado oportunamente.

Art. 2° - Deberá estarse a la imputación dada en el Art. 4° del Decreto N° 2.577/96.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.022 - 17/07/97 - Exptes. N°s. 71.073/97 - Cód. 01; 60.962/96 - Cód. 121; 04.580/95 y 04.652/95 - Cód. 127.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel

Alfonso Isola, D.N.I. N° 12.958.611, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.024 - 17/07/97 - Exptes. N°s. 40.713/94 y 40.951/94 - Cód. 121.**

Artículo 1° - Dénse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.856 de fecha 05 de diciembre de 1994.

Art. 2° - A partir de la fecha de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Cristina del Valle Per, D.N.I. N° 18.230.956, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), vigente al momento de cometido el hecho.

Art. 3° - Notifícase a la señora Cristina del Valle Per, D.N.I. N° 18.230.956, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.025 - 17/07/97 - Expte. N° 68.614/96 - Cód. 01 (Orig. y Cpde.1).**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Claudia Elena de la Rosa, D.N.I. N° 17.354.556, en contra del Decreto N° 106 del 22 de enero de 1996, por improcedente.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.026 - 17/07/97 - Expte. N° 41-34.294/96.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Walter Jesús Farfán, D.N.I. N° 12.958.283, en contra del Decreto N° 431/96, por devenir en abstracto y en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.027 - 17/07/97 - Exptes. N°s. 69.088/96 - Cód. 01; 16.757/90 y 11.485/90 - Cód. 121 (corresponde I).**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Sonia Francisca Gómez, D.N.I. N° 13.701.121, ex agente del

Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Educación - Resolución N° 298 D - 15/07/97 - Expte. N° 21.530/96 - Cód. 46.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 09 de setiembre de 1996, la renuncia por motivos particulares presentada por la señora Marcela Fabiana Castrillo Macluf de Ramírez, D.N.I. N° 18.230.817, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Educación Superior, al cargo N° de Orden 15 - Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 2 del Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 2° - Dejar expresa constancia que ante la falta de presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso, el Estado Provincial no se hace responsable por cualquier reclamo y/o acciones que en el futuro se pudiera interponer en relación a la salud de la renunciante.

Art. 3° - Tomen razón Dirección General de Personal y Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 299 D - 15/07/97 - Expte. N° 68.070/97 - Cód. 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 1997, prorrogar la afectación a la Municipalidad de la Capital de Salta del señor René Dámaso Gallardo, D.N.I. N° 12.712.380, legajo N° 9.361, auxiliar administrativo del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por resolución N° 296 D/96.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 300 D - 15/07/97 - Expte. N° 17.094/97 - Cód. 89.**

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de abril de 1997, aceptar la renuncia presentada por la agente Gloria Marcela Rodríguez, D.N.I. N° 6.698.845, legajo N° 56.383, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 4, (secuencia 848, cargo 755 del Decreto N° 1.034/96, auxiliar de enfermería del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Art. 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 301 D - 15/07/97 - Expte. N° 62.477/96 - Cód. 121.**

Art. 1° - Con vigencia al 01 de agosto de 1996, incorporar en el cargo vacante 06, de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital (Decreto N° 1.034/96), al señor César Hugo Lonaco, D.N.I. N° 16.465.419, agrupamiento Administrativo, subgrupo 2, categoría A, con funciones de auxiliar administrativo.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 302 D - 15/07/97 - Expte. N° 00083/97 - Cód. 182.**

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de febrero de 1997, aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Morales, D.N.I. N° 7.239.158, legajo N° 55.624, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, nivel 6, (secuencia 511, cargo 447 del Decreto N° 1.034/96), chofer del Hospital "Dr. Joaquín Catellanos" de General Güemes, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 303 D - 15/07/97 - Expte. N° 65.909/97 - Cód. 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1997, prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de la doctora Blanca Azucena Saade de Villa, D.N.I. N° 13.278.634, legajo N° 62.339, odontóloga del Hospital de Morillo, dispuesta por Resolución N° 109 D/96.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 304 D - 15/07/97 - Expte. N° 5.580/97 - Cód. 75.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe de Sector Salud Mental (función 31) del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", dispuesta por Decreto N° 1.034/96, a la licenciada Ingrid Schmidt Deussen de Zambrano, D.N.I. N° 13.753.685, legajo N° 1.836.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 305 D - 17/07/97 - Expte. N° 00283/97 - Cód. 182.**

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de abril de 1997, aceptar la renuncia presentada por la doctora Adriana Patricia Albornoz de Medina Ruiz, D.N.I. N° 14.226.209, legajo N° 19.247, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, (secuencia 126,

cargo 94, del Decreto N° 1.034/96, personal temporario, bioquímica del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.016 y 3.023 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 1.224 R. s/c. N° 7.595

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General de Rentas**  
Salta

Salta, 17 de julio de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 29

VISTO:

La Resolución Interna N° 27/97 que establece que la atención de la Jefatura del Departamento Control de Obligaciones Fiscales (C.O.F.) se encuentra a cargo del señor Benjamín Villa, Legajo N° 9976; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de las funciones y tareas que se cumplen en dicho departamento, es necesario realizar intimaciones y notificaciones a los contribuyentes, lo que exige la atribución de la facultad respectiva al funcionario interviniente;

Que en consecuencia de ello resulta menester otorgar al funcionario a cargo del Departamento de Control de Obligaciones Fiscales (C.O.F.) las facultades necesarias para el desarrollo del procedimiento que le es propio;

Que el Art. 6° del Código Fiscal y el Decreto N° 1.183/88 faculta a esta Dirección General de Rentas a delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 6° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1°) - Delegar en la persona del señor Benjamín Villa, Legajo N° 9976, que ejerce la Jefatura del Departamento Control de Obligaciones Fiscales (C.O.F.), las facultades necesarias para el desarrollo que hacen al procedimiento propio de su área, siendo las siguientes:

- Practicar intimaciones de pago.
- Practicar notificaciones legales.
- Efectuar requerimientos.
- Disponer la instrucción de sumarios (Art. 47 del Código Fiscal).

Art. 2°) - Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 3°) - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CPN Pablo Adrián Clavarino**  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 23/07/97

O.P. N° 1.223

R. s/c. N° 7.595

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General de Rentas**  
Salta

Salta, 17 de julio de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 28

VISTO:

La Resolución Interna N° 08/97 que establece que la atención de la Jefatura del Departamento Recaudación se encuentra a cargo del C.P.N. Julio Aramayo y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de las funciones y tareas que se cumplen en dicho departamento, es necesario realizar intimaciones y notificaciones a los contribuyentes, lo que exige la atribución de la facultad respectiva al funcionario interviniente;

Que en consecuencia de ello resulta menester otorgar al funcionario a cargo del Departamento Recaudación las facultades necesarias para el desarrollo del procedimiento que le es propio;

Que el Art. 6° del Código Fiscal y el Decreto N° 1.183/88 faculta a esta Dirección General de Rentas a delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 6° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1°) - Delegar en la persona del C.P.N. Julio Aramayo, Legajo N° 61303, que ejerce la Jefatura del Departamento Recaudación, las facultades necesarias para el desarrollo que hacen al procedimiento propio de su área, siendo las siguientes:

- Practicar intimaciones de pago.
- Practicar notificaciones legales.
- Efectuar requerimientos.
- Disponer la instrucción de sumarios (Art. 47 del Código Fiscal).

Art. 2°) - Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 3°) - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CPN Pablo Adrián Clavarino**  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo e) 23/07/97

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 908 F. N° 95.289

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería, que Roberto Rubén Domínguez, ha solicitado la mensura de la Demasia Nueva Trona de cloruro y sulfato de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 13.554, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia al Mojón sudoeste de Mina Nueva Trona (NT 1), Expte. N° 4.416, c/coordenadas Gauss Krugger X = 7.226.760,00 Y = 2.582.366,30 y que constituye el punto de partida (PP) de la mensura. Desde mojón N. T. 1 = P. R. = P. P., se mide un Az. de 90° y una distancia de 1.000 m. para llegar al punto P 1; desde el punto P 1 se mide un Az. de 180° y una distancia de 600 m. para llegar al punto P 2, desde allí se mide un Az. de 270° y una distancia de 136,63 m. para llegar al punto P 3, desde allí se mide un Az. de 003°18'52" y una distancia de 500 m. para llegar al punto P 4, desde allí se mide un Az. de 273°18'52" y una distancia de 1.200 m. para llegar al punto P 5, desde allí se mide un Az. de 183°18'52" y una distancia de 72,57 m. para llegar al punto P 6, desde allí se mide un Az. de 270° y una distancia de 132,50 m. para llegar al punto P 7, desde allí se mide un Az. de 360° y una distancia de 503,91 m. para llegar al punto P 8, desde allí se mide un Az. de 90° y una distancia de 442,40 m. para llegar al punto P 9, desde allí se mide un Az. de 180° y una distancia de 400 m. para llegar al Punto de Partida (P. P.), cerrando de esta manera una superficie de 34 Has. 2.106 m2. Salta, 19/06/97. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 72,00 e) 02, 11 y 23/07/97

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.232 F. N° 95.758

### MUNICIPALIDAD DE EL JARDIN

**Licitación Pública N° 01/97**  
Resolución N° 12/97

Fecha máxima para la adquisición de pliegos: 30 de julio de 1997.

Apertura de ofertas: 01 de agosto de 1997 - Hs. 12,00.

Lugar de Venta de Pliegos y apertura de ofertas: Municipalidad de El Jardín, departamento La

Candelaria, provincia de Salta, C.P. 4400 - República Argentina.

Precio del Pliego: Pesos diez.

Concepto: Adquisición de una Unidad Tractor de 110 a 120 Kw. de potencia nuevo de fábrica.

Destino: Municipalidad de El Jardín.

Imp. \$ 25,00 e) 23/07/97

O.P. N° 1.231 F. N° 95.759

### MINISTERIO DE EDUCACION - SALTA

#### Dirección General de Administración

#### Licitación Pública N° 01/97

Expte. N° 106-7.865/96.

Para la adquisición de: Elementos de librería.

Destino: Establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación.

Presupuesto Oficial: \$ 279.792,50

Plazo de Entrega: Treinta días hábiles sin excepción c/entregas parciales.

Fecha y Hora de Apertura: 08 de agosto de 1997 - Hs. 11,00.

Consulta y Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones - Lavalle 550, Salta, Tel. 087 - 212102. Horario de 08,00 a 14,00.

Valor del Pliego: \$ 300,00

Venta del Pliego: Departamento Financiero - Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/07/97

O.P. N° 1.221 F. N° 95.747

### ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Licitación Pública N° 02/97

Expte. N° 024-99-80303392-3-123.

Objeto: Adquisición de cintas para impresoras.

Lugar y retiro de pliegos: Los pliegos podrán retirarse y consultar en la Oficina de Administración U.D.A.I. Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en A.N.Se.S. Oficina de Administración, sita en calle B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Acto de apertura: Las ofertas se abrirán el día 06/08/97 a horas 12,30 en la Oficina de Administración de A.N.Se.S., sita en calle B. Mitre N° 355, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/07/97

O.P. N° 1.220

F. N° 95.747

**ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Licitación Pública N° 01/97**

Expte. N° 024-99-80303389-3-123.

Objeto: Adquisición de papelería.

Lugar y retiro de pliegos: Los pliegos podrán retirarse y consultar en la Oficina de Administración U.D.A.I. Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en A.N.Se.S. Oficina de Administración, sita en calle B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Acto de apertura: Las ofertas se abrirán el día 11/08/97 a horas 12,30 en la Oficina de Administración de A.N.Se.S., sita en calle B. Mitre N° 355, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 23 y 24/07/97

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 16,00.

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.218

F. N° 95.743

**PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Salud Pública**

Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital

Sector Compras

**Licitación Pública N° 2/97**

Fecha de Apertura: 11/08/97 - Hs. 10,30

Adquisición: Equipamiento hospitalario

Precio del Pliego: \$ 100,00

Lugar de Apertura: Dirección de 1er. Nivel de Atención, Area Capital, Sector Compras, Bolívar 687 - Ventas: Tesorería de la Dción 1er. Nivel Atención y Casa de Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 23 y 24/07/97

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. N° 1.213

F. v/c. N° 8.521

**EJERCITO ARGENTINO****Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00012/97

Rubro del Acto Licit.: Artículos electricidad

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 30,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

O.P. N° 1.204

F. v/c. N° 8.521

**EJERCITO ARGENTINO****Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00011/97

Rubro del Acto Licit.: Artículos de pinturería

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 60,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.203

F. v/c. N° 8.521

**EJERCITO ARGENTINO****Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00010/97

Rubro del Acto Licit.: Artículos de limpieza

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 38,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 10,00.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.202 F. v/c. N° 8.521

EJERCITO ARGENTINO

**Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00009/97

Rubro del Acto Licit.: Combustibles y lubricantes

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 140,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 09,00.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.201 F. v/c. N° 8.521

EJERCITO ARGENTINO

**Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00008/97

Rubro del Acto Licit.: Artículos de librería

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 65,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 08,00.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/07/97

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 1.187 F. v/c. N° 8.517

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente de la Secretaría de la Producción, cita a todos los que se consideren con derecho en el Lote Fiscal N° 8 - La Colonia, departamento San Martín, para que en el término de 15 (quince) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Imp. \$ 375,00 e) 18 al 31/07/97 y 01 al 07/08/97

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 1.230 F. N° 95.757

Por: NESTOR JANDULA

**Opel K 180 - año/75: Base \$ 500,00**

**Rural Rambler - año/67 - motor Nissan 6c.0k:  
Base \$ 2.000,00**

El día 23/07/97 a Hs. 18,30 en calle España 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré por cuenta y orden de sus propietarios un automóvil marca Opel K 180 año 75 - motor A116A26039 - chasis A120203 - Pat. A043146, con base \$ 500,00. Una rural Rambler año 67 - motor Nissan LD 28-112346 - carrocería 00499, con base \$ 2.000,00. Comisión de Ley 10% e impuesto sello D.G.R. 0,6% por el comprador. Exposición en playa de estacionamiento frente al salón de remates. Mart. Néstor Jándula. Tel. 070835724.

Imp. \$ 25,00 e) 23/07/97

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

O.P. N° 1.210 F. N° 95.730

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Sucesorio de Chaves, Santiago y Sarapura, Tomasa Virginia", Expte. N° B-96.731/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación,

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de junio de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/07/97

O.P. N° 1.208 F. N° 95.726

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos "Tanquía, Ambrosio s/Sucesorio" - Expte. N° B-97.305/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de junio de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/07/97

O.P. N° 1.194

F. N° 95.707

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Tolaba, Justa - Sucesorio", Expte. N° B-97.231/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de julio de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/07/97

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 1.166

F. N° 95.661

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Piorno, Silvia Cristina s/Concurso Preventivo" - Expte. N° 21.696/97, hace saber: 1°) Que con fecha 16 de mayo de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Silvia Cristina Varela de

Piorno con domicilio en Pasaje San Luis N° 431 de esta ciudad de Metán. 2°) Que ha sido consignado como Síndico el C.P.N. Jorge R. Güemes con domicilio en calle Entre Ríos N° 1698 de la ciudad de Salta. 3°) Que se ha fijado plazo para el día 27 de agosto de 1997, como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio de la ciudad de Salta en calle Entre Ríos N° 1698, los días lunes y miércoles de Hs. 18:00 a 20:00. 4°) Que se ha fijado el día 24 de octubre de 1997 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15 de diciembre de 1997 para la presentación del Informe General. 5°) Que se ha fijado audiencia para el día 20 de marzo de 1998, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo de L.C. Publíquese por cinco días corridos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 11 de julio de 1997. Dr. Teobaldo René Osos, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 23/07/97

### EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.234

F. N° 95.761

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia de 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos: "Valdez de Saravia, Ana María vs. Rojas, Benjamín Rafael Francisco - Pérdida de Patria Potestad (de la menor Ma. Victoria Rojas)", Expte. N° 91.319/96, cita al Sr. Benjamín Rafael Francisco Rojas para que se presente en juicio en el término de nueve días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de julio de 1997. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/07/97

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 1.233

F. N° 95.760

#### CONSULTORA MACRO ARGENTINA S.R.L.

Rogelio Prudencio Pérez, con D.N.I. N° 7.253.858, argentino, casado, de 57 años de edad, de profesión Ingeniero Químico y Sanitario, con domicilio en calle Los Jazmines N° 502 de la ciudad de Salta; Clemente Laurentino Pineda, con D.N.I. N° 7.505.059, argentino, casado, de 59 años de edad, de profesión Ingeniero Electromecánico, con domicilio en calle Mar Antártico N° 1247 de la ciudad de Salta.

**Fecha de Contrato:** 30 de abril de 1997.

**Denominación de la Sociedad:** Consultora Macro Argentina S.R.L.

**Sede Social:** Su domicilio será en la ciudad de Salta, actualmente en calle Mendoza N° 1754.

**Duración:** 5 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a la realización de proyectos, dirección de obras y prestación de servicios de ingeniería; como así también a la representación y comercialización de equipos y productos relacionados al saneamiento básico, a la ingeniería hidráulica, electromecánica, vial y civil.



**Capital:** El capital se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) dividido en cien cuotas de Pesos ciento cincuenta cada una, que los socios suscriben e integran totalmente hasta la suma de \$ 12.000,00 en bienes en este acto, de conformidad al inventario practicado en fecha 17/03/97 y el resto en efectivo por cada socio completando la suma de \$ 3.000,00. Atribuyéndose cada uno de los socios el 50% del capital aportado. Se deja aclarado que el 25% del efectivo se abona en este acto y el resto en el plazo de 2 años.

**Administración y Representación Legal:** La administración de la sociedad será ejercida por el socio Rogelio Prudencio Pérez, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal.

**Fecha de cierre de Ejercicio:** El 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 35,00

e) 23/07/97

O.P. N° 1.228

F. N° 95.755

**CACHI CABLE COLOR C.C.C. S.R.L.**

**Constitución:** Contrato constitutivo de la sociedad Cachi Cable Color C.C.C. S.R.L. por instrumento privado de fecha 18 de junio de 1996.

**Socios:** 1) María Teresita Díaz, argentina, L.C. N° 3.205.740, casada, de 62 años de edad, comerciante, domiciliada en Gral. Güemes s/N°, Cachi; y 2) Felipe Wayar, argentino, D.N.I. N° 17.035.553, casado, de 31 años de edad, agricultor, domiciliado en Gral. Güemes s/N°, Cachi.

**Denominación y Sede Social:** La sociedad girará bajo la denominación de Cachi Cable Color C.C.C. S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Gral. Güemes s/N°, de la localidad de Cachi, Dpto. Cachi de esta Provincia.

**Duración:** La duración de la sociedad se fija en 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto la explotación comercial de la prestación de Servicios de Radio y/o Televisión Pública, por cable y/o aire, de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones otorgadas por los organismos competentes en la materia.

**Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) representados por 20 cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben e integran en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La señora

María Teresita Díaz suscribe 12 (doce) cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 3.000 (Pesos tres mil), el saldo del 75% lo aporta dentro del año de aprobado el contrato social en efectivo. El señor Felipe Wayar suscribe 8 cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 2.000, el saldo del 75% lo aporta dentro del año de aprobado el contrato social en efectivo.

**Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por la señora María Teresita Díaz, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su sola firma.

**Ejercicio Económico-Financiero:** El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 30 de junio de cada año.

**Laura Inés Wayar, Escribana.**

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de junio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 35,00

e) 23/07/97

O.P. N° 1.229

F. N° 95.756

**SOLGAS S.A.**

Rectificatoria

Por la presente se rectifica el edicto de constitución publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salta N° 15.205, del 16 de julio de 1997, donde se había consignado erróneamente el monto del capital social de la sociedad, el capítulo correspondiente es el siguiente:

**Capital Social:** El capital social es \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), dividido en doscientas acciones ordinarias clase "A" nominativas, de valor nominal de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley 19.550. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: La señora Martha Angeles Pascual de Russo, suscribe 134 acciones de valor nominal de Cien pesos cada una de ellas o sea la suma de Trece mil cuatrocientos pesos e integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento); la señorita Leonor Josefina Russo Pascual suscribe 66 acciones de valor nominal de Cien pesos, o sea, la suma de Seis mil seiscientos pesos e integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) y el saldo en dos años.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 23/07/97



O.P. N° 1.222

F. N° 95.749

**RE-SAL S.R.L.**

1) **Datos de los Socios:** Lucas Alberto Rueda, argentino naturalizado, D.N.I. N° 7.062.168, casado, 60 años, domiciliado en San Juan N° 1157, de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante; Violeta Elizabeth Rivas, argentina naturalizada, D.N.I. N° 23.305.514, soltera, 21 años, domiciliada en Urquiza N° 1370 de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante; todas personas hábiles para contratar.

2) **Denominación y Sede Social:** Se denomina "RE-SAL S.R.L." (Repuestera Salta), actualmente su sede social en Urquiza N° 1398 esq. Lamadrid, ciudad de Salta.

3) **Duración:** Cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permuta, consignación de autopartes y repuestos del automotor, al igual que vehículos de cualquier tipo.

5) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) que se divide en 100 cuotas de capital de \$ 100,00 cada una, de la siguiente forma: Violeta Elizabeth Rivas - 45% o sea 4.500,00, en especies valuadas a precio de plaza; Lucas Alberto Rueda - 55% o sea \$ 5.500,00; suscribiendo los socios el 100%, integrando el 25% del aporte correspondiente al Sr. Lucas Alberto Rueda o sea \$ 1.375,00 (pesos un mil trescientos setenta y cinco) en este acto y el saldo dentro del término de dos años.

6) **Administración y Representación:** La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. Lucas Alberto Rueda, quien revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación de la sociedad, el uso de la firma será ejercida por el socio gerente.

7) **Ejercicio Económico:** Cerrará los treinta y uno de diciembre de cada año.

8) **Fecha de Constitución:** 16/05/1997.

**Lucas Alberto Rueda**  
DNI N° 7.062.168  
Socio Gerente  
p/Re Sal Sa

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de julio de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/07/97

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 1.217

F. N° 95.741

Primitiva López, domiciliada en calle 20 de Febrero s/N° de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán

(Salta), transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia ubicado en 20 de Febrero s/N°, Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán (Salta) a Farmacia Asunción S.R.L., con igual domicilio. Oposiciones en 25 de Mayo N° 342, S.R.N. Orán, Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 23 al 29/07/97

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 1.190

F. N° 95.705

**MADENORT S.R.L.****Reducción de Capital Social**

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, en la sede social de Madenort S.R.L., sito en la calle Esquiú 440, se reúnen la totalidad de los socios de la mencionada sociedad: Atilio Juan Baudino, argentino, industrial, D.N.I. 3.856.233, casado con la señora Ema Elvira Mamaní, argentina, D.N.I. N° 3.340.097, domiciliados en O'Higgins N° 50 de esta ciudad, Luis Mario Belluccini, argentino, industrial, D.N.I. N° 6.573.829, casado con la señora Susana del Valle Mamaní, argentina, D.N.I. N° 5.081.609, domiciliados en Carlos Pellegrini N° 57 de esta ciudad y la señora Isabel del Carmen Vaca de Vecellio, argentina, industrial, D.N.I. 5.981.776, casada con el señor Leoncio Vecellio, argentino, D.N.I. N° 8.554.785, domiciliados en calle Bolivia 148, para resolver el retiro del socio Atilio Juan Baudino, la reducción del capital social y la modificación del contrato social. Puestos a consideración los puntos mencionados, se resuelve por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERA:** El señor Atilio Juan Baudino se retira de Madenort S.R.L., con el consentimiento conyugal de su señora Ema Elvira Mamaní; en consecuencia el capital social queda reducido a \$ 9,00 (Pesos nueve), constituido por 9.000 (nueve mil) cuotas sociales de \$ 0,001 (una milésima de peso) cada una, distribuidas de la siguiente manera: 6.000 (seis mil) cuotas sociales para el señor Luis Mario Belluccini, lo que representa un 66,67% y 3.000 (tres mil) cuotas sociales para la señora Isabel Vaca de Vecellio, lo que representa un 33,33%.

**SEGUNDA:** Para atender el retiro del señor Atilio Juan Baudino, Madenort S.R.L. le transfiere un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, según plano catastral de la ciudad, el que se individualiza como manzana o chacra 61, nomenclatura catastral: Sección V, Matrícula 5.949, de propiedad de Madenort S.R.L.; 3 (tres) unidades de departamentos construidas sobre el inmueble sito en O'Higgins N° 50, un local comercial ubicado en la misma dirección y la suma de \$ 9.900,00 (Pesos nueve mil novecientos), que se abonan en este acto y se compromete a construir en el inmueble de O'Higgins N° 50 lo siguiente: a) Una cochera con capacidad para 8 (ocho) vehículos, de estructura metálica de hierro N° 12 y chapas de zinc calibre 27, sin cerramientos laterales y de características a las cocheras existentes en el barrio

"200 Viviendas" de esta ciudad; b) 2 (dos) salones comerciales de características similares al ya construido (con una sola caída) y sin cabriadas, los que serán entregados al señor Atilio Juan Baudino el día 31 de diciembre del corriente año, como plazo máximo salvo caso fortuito o de fuerza mayor; c) 5 (cinco) departamentos de iguales características al los ya construidos sobre el inmueble de O'Higgins N° 50, los que serán entregados al señor Atilio Juan Baudino el día 31 de diciembre del corriente año, como plazo máximo salvo caso fortuito o de fuerza mayor. También se compromete Madenort S.R.L. a pagar al señor Atilio Juan Baudino la suma de \$ 1.800,00 (un mil ochocientos) mensuales, durante un plazo de cinco meses, de los cuales se abonan 4 (cuatro) cuotas en el momento de la firma del presente y las restantes en forma mensual y consecutiva desde el día 05 al 10 de cada mes, adicionándose a la última cuota la suma de \$ 900,00 (Pesos novecientos).

**TERCERA:** Para atender el retiro del socio Atilio Juan Baudino, los socios resuelven en forma unánime asignar de la cuenta "Resultados no asignados", que en los Estados Contables al 30/04/96 reflejaba un saldo de \$ 1.579.411,19 (Pesos un millón quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos once con 19/100) la suma de \$ 378.738,02 (Pesos trescientos setenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 02/100), discriminadas de la siguiente manera: a) 3 (tres) departamentos y un local comercial, por la suma de \$ 86.971,11 (Pesos ochenta y seis mil novecientos setenta y uno con 11/100); b) Inmueble catastro 5.949, sección V, manzana N° 61, por la suma de \$ 80.000,00; c) Reserva para atender las obligaciones enumeradas en la cláusula segunda, \$ 211.766,91 (Pesos doscientos once mil setecientos sesenta y seis con 91/100).

**Razón Social:** Madenort S.R.L.

**Domicilio:** Esquíú 440 - San Ramón de la Nueva Orán - Salta.

**Inscripción de la última modificación en el Registro Público de Comercio:** Folio 2/3 asiento N° 1885 del libro N° 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada Ref.: Aumento de capital - Cesión de cuotas sociales - Modificación de contrato social.

**Nuevo Capital:** \$ 9,00 (Pesos nueve), constituido por 9.000 (nueve mil) cuotas sociales de \$ 0,001 (una milésima de peso) cada una, distribuidas de la siguiente manera: 6.000 (seis mil) cuotas sociales para el señor Luis Mario Belluccini, lo que representa un 66,67% y 3.000 (tres mil) cuotas sociales para la señora Isabel Vaca de Vecellio, lo que representa un 33,33%.

**Valuación de activo y pasivo:** Activo: \$ 1.798.493,48 (un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 48/100) - Pasivo: \$ 218.991,63 (Pesos doscientos dieciocho mil novecientos noventa y uno con 63/100).

**Fecha del Convenio:** 01/04/97.

Se designa a los socios Luis Mario Belluccini e Isabel Vaca de Vecellio, para que atiendan, en forma indistinta, las oposiciones de los acreedores:

Imp. \$ 71,00

e) 21 al 23/07/97

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.193

F. N° 95.709

### SENDAS NORTEÑAS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Sendas Norteñas S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Empresa, Avenida Tavella N° 1120, de esta ciudad, para el día 01 de agosto de 1997, a horas 16:00 y 17:00 en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de Memoria, del Asesor Contable, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos; correspondiente al Ejercicio N° 28, cerrado el 31/12/96.

El Directorio

**Alfonso S. Guzmán**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 25/07/97

O.P. N° 1.180

F. N° 95.691

### FINCA SANTIAGO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de agosto de 1997, a horas nueve en la sede social, sita en la calle Gral. Güemes N° 512 de la ciudad de Orán, (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 3°) Consideración de la remuneración al Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261, Ley 19.550), por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4°) Ratificación por parte de los señores accionistas de las dos últimas Asambleas

celebradas, N°s. 23 y 24, en fecha 24 de febrero y 11 de marzo del corriente año respectivamente.

- 5°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 6°) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1996 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores.
- 7°) Determinación del número de integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y Consejo de Vigilancia, elección de los mismos, con designación de Presidente y de los Titulares

para reemplazante en los casos previstos en Estatuto.

- 8°) Consideración del motivo de atraso en la presentación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 15 de julio de 1997

**Esteban Luis Montenegro**  
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/07/97

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 1.227

F. N° 95.752

#### ASOCIACION DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Academias de Enseñanza Profesional de Salta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1997 a horas 17,00, en la sede de la Secretaría, sito en calle General Güemes 628 de esta ciudad Capital.

##### ORDEN DEL DIA

Lectura del Acta anterior y consideraciones de la Memoria y Balance 1995 y 1996, informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Lectura y consideración de proyectos de la H.C.D. o de los socios. Presentación de postulantes. Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

**Elsa Marín**  
Secretaria

**Félix Jorge Vega**  
Presidente

**Tomás Décima**  
Tesorero

Imp. \$ 8,00

e) 23/07/97

O.P. N° 1.226

F. N° 95.754

#### COOPERATIVA DE TRABAJO LIMACHE LIMITADA

##### Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Trabajo Limache Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de agosto de 1997 a horas 14,00 en la sede social sita en calle El Liberal N° 2161 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos asociados para la firma del Acta.

- 2°) Renovación de autoridades del Consejo Directivo por finalización del mandato.

**Roque Neira**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/07/97

O.P. N° 1.225

F. N° 95.751

#### COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DEL MILAGRO

##### Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora "Amigos del Hospital del Milagro", de la ciudad de Salta, Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1997 a horas 17,00, en el local de la Biblioteca del Hospital "Señor del Milagro" ubicado en avenida Sarmiento N° 557 con el objeto de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.

- 2°) Consideración y aprobación del Inventario-Balance correspondiente al ejercicio 1995/1996.

- 3°) Renovación total de autoridades por el término de dos (2) años.

**Nota:** Se recuerda a los socios que si a la hora fijada no existe quórum necesario, la Asamblea sesionará una hora después (dieciocho) con la cantidad de socios presentes, votándose por simple mayoría (mitad más uno).

**Marcelina Cordero**  
Secretaria

**Dora Nella Castro de Huidobro**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 23/07/97

O.P. N° 1.219

F. N° 95.745

**UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convocan a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1997 a horas 13,00, en el local de su sede social en Avda. San Martín N° 677 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico

correspondiente al período 1996/1997 e Informe del Organó de Fiscalización.

- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección por dos (2) años de: Presidente, Secretario, Protesorero; tres (3) Vocales Titulares. Elección por un (1) año de: tres (3) Vocales Suplentes y el Organó de Fiscalización.

Salta, julio de 1997.

**Dr. Jorge Rubén Abdenur**  
Secretario

**Ing. Luis Dagum**  
Presidente

**Art. 104:** Del Estatuto Social: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 8,00

e) 23/07/97

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 1.237

-De la Edición N° 15.154 de fecha 29/04/97

Sección ADMINISTRATIVA - DECRETOS

DECRETO N° 2.017 del 18/04/97 - Ministerio de la Producción y el Empleo

**Donde dice:**

- Pág. Artículo 9° - 9.A.6 Lavadero de camiones.  
1917 También dispondrán de un lavadero para camiones como mínimo contará con un soldado...
- Pág. Artículo 33° - 33.A.6.  
1930 Cuando las antecámaras frigoríficas...
- Pág. Artículo 37 - h)  
1931 ...de la Inspección Veterinaria, la que será... formada de esa circunstancia.
- Pág. Artículo 37° - j)  
1932 ...lapso mínimo de veinticuatro (24) horas y un máximo de sesenta y dos (72) horas.
- Pág. Artículo 71° - Examen  
1934 Todos los animales inmediatamente después de sacrificios...
- Pág. Artículo 83° - Examen de sangre  
1934 ...por la autoridad de aplicación y donde se colectará...
- Pág. Artículo 97° - Hígado.  
1935 ...En base del lóbulo de Spiegel se practicará...
- Pág. Artículo 151° - Tuberculosis  
1940 b) Cuando la tuberculosis sea concomitante con un estado caquético.

**Debe decir:**

- También dispondrán de un lavadero para camiones como mínimo contará con un soldado...
- Quando las cámaras frigoríficas...
- de la Inspección Veterinaria, la que será informada de esa circunstancia.
- ...lapso mínimo de veinticuatro (24) horas y un máximo de setenta y dos (72) horas.
- Todos los animales inmediatamente después de sacrificados...
- ...por la autoridad de aplicación y donde se recolectará...
- ...En la base del lóbulo de Spiegel se practicará...
- b) Cuando la tuberculosis sea concomitante con un estado caquético.

	<b>Donde dice:</b>		<b>Debe decir:</b>
Pág. 1942	Artículo 156 - Fiebre de fatiga. ...como consecuencia de la fiebre de fatiga, luego de aliminado éste...		...como consecuencia de la fiebre de fatiga, luego de eliminado éste...
Pág. 1943	Artículo 177° - Inspección sanitaria de avez Toda ave destinada a sacrificio deberá ser sometida...		Toda ave destinada a sacrificio deberá ser sometida...
Sin cargo			La Dirección e) 23/07/97

O.P. N° 1.235

De la Edición N° 15.196 de fecha 02/07/97

Sección ADMINISTRATIVA - CONTRATACION DIRECTA

<b>Pág.</b>	<b>Donde dice:</b>		<b>Debe decir:</b>	
3115	O.P. N° 917	F. N° 95.299	O.P. N° 917	F. N° 95.295
Sin cargo				La Dirección e) 23/07/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 1.236

Saldo anterior .....	\$ 109.114,60
Recaudación del día 22/07/97 .....	\$ 664,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 109.778,70</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780



SALTA

España 2195 - Tel. (087) 320776



# **S E P A R A T A**

## ***LEY N° 6.955***

**Declara la necesidad de la Reforma Parcial  
de la Constitución de la Pcia. de Salta**

**y**

## ***DECRETO N° 2.998/97***

**Convoca a Elección de Convencionales Constituyentes**

**\*\*\*\*\***

**1997**

Salta, 16 de julio de 1997

## **DECRETO N° 2.998**

### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.



Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.  
Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Escudero.**

**LEY N° 6.955:** Publicada en Boletín Oficial N° 15.205 de  
fecha 16/07/97

**DECRETO N° 2.998/97:** Publicado en Boletines Oficiales  
N°s. 15.206 al 15.215 de fechas 17 al  
30/07/97. FE DE ERRATA, publicada en  
Boletín Oficial N° 15.229 de fecha  
20/08/97